



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	23 OCT 2023	
Nº 9518	Let. A	Hora 8:20
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

ORDENANZA Nº 2268/23	
Fontana, 19 de octubre de 2023.-	
FECHA	
SALIDA	
20 OCT 2023	12:39
Nº 164-2023	LET 0

VISTO:

La A/S Nº 280/23, de fecha 18 de octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para APROBACIÓN Addenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de la Localidad de Fontana (CDI), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la APROBACION de la ADDENDA al Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de la Localidad de Fontana (CDI), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 2226/2023 y 2243/23.

Que la ADDENDA consiste únicamente en la modificación de las cuotas 9, 10 y 11 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023 a percibir por el municipio, en virtud del aumento de precios de los productos necesarios para cumplir con la asistencia nutricional y en consideración de los honorarios de los profesionales que día a día llevan adelante actividades de cuidado en el dispositivo.

Que por ello, el MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.358.320,00) pagaderos en tres (3) cuotas de pesos UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.119.440,00) cada una. El aporte estará destinado a la adquisición de alimentos, gastos operativos de funcionamiento vinculados a servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y conectividad hasta el porcentaje máximo permitido y contribución para el pago de las y los trabajadores de la economía del cuidado, ya definidos en el Convenio.

Que el instrumento precedentemente mencionado fue remitido para su correspondiente protocolización al área pertinente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 288/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 29/23, de fecha 19/10/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 29/23.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR la ADDENDA al Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de la Localidad de Fontana (CDI), suscripto entre

Gilda Gabriela Rojón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS 1
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2268/23

Fontana, 19 de octubre de 2023.-

el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2226/2023 y 2243/23.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Roión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
DE LA LOCALIDAD DE FONTANA**


En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, al primer día del mes de Octubre de dos mil veintitrés, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su Ministra, **Dra. María Pía Chiacchio Cavana, D.N.I. N° 36.390.413**, en adelante "**EL MINISTERIO**" y el **MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE FONTANA**, representado en este acto por su Intendente, **Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", conjuntamente denominados "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar la presente **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE FONTANA** que refrendaron en fecha 1ro de agosto del corriente año, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

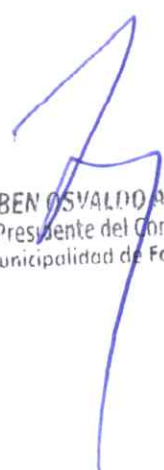
Que, en el marco del cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.233, Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 2086-C y Decreto Provincial N° 979/20, el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de la Localidad de Fontana han firmado el denominado "**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE FONTANA**" en fecha 01 de agosto de 2023.

Que, a fin de garantizar la normativa mencionada en el párrafo anterior y, con el objetivo específico de fortalecer y mejorar la calidad de funcionamiento del dispositivo, "**LAS PARTES**" han estimado conveniente realizar un incremento en las cuotas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Que, "**LAS PARTES**" acuerdan la celebración del presente instrumento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" de común acuerdo aceptan que la presente tiene por objeto únicamente MODIFICAR el monto de las cuotas 9, 10 y 11 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, en virtud del aumento de precios de los productos necesarios para cumplir con las asistencia nutricional y en consideración de los honorarios de los profesionales que día a día llevan adelante actividades de cuidado en el dispositivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete en transferir a "EL MUNICIPIO" la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.358.320,00) pagaderos en tres (3) cuotas de pesos UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.119.440,00) cada una. El aporte estará destinado a la adquisición de alimentos; gastos operativos de funcionamiento vinculados a servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y conectividad hasta el porcentaje máximo permitido y contribución para el pago de las y los trabajadores de la economía del cuidado, ya definidos en el Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: La presente Addenda al Convenio tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 en tanto "EL MUNICIPIO" haya efectuado las rendiciones correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan quedar sujetas a las mismas obligaciones, términos y condiciones establecidas en el convenio y todo aquello que no fue objeto de modificación en la presente, así como también que éste instrumento pasará a formar parte integrante del Convenio.

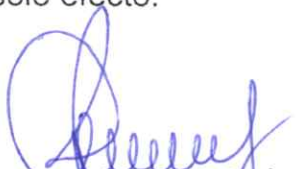
CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" ratifican los domicilios declarados en el Convenio primigenio y objeto de esta Addenda, en los que serán válidas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen como consecuencia de la modificación del convenio instrumentada por el presente acuerdo. Además, ambas ratifican someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Resistencia, renunciando a cualquier otra.

Asimismo, y a los efectos de mantener comunicación institucional, "LAS PARTES" establecen direcciones de correos electrónicos

"EL MINISTERIO" a través de subplanifestrategica@chaco.gov.ar y sub.familia@chaco.gov.ar

"EL MUNICIPIO" : patriciarodassint@gmail.com

Previa íntegra lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo del presente, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Gilda Gabriela Rojón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3267/2023
FONTANA, 23 de octubre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2268/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 19 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

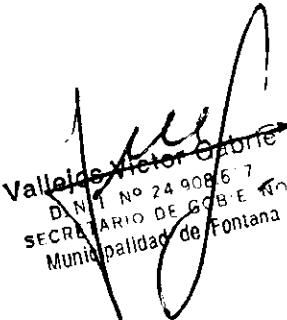
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

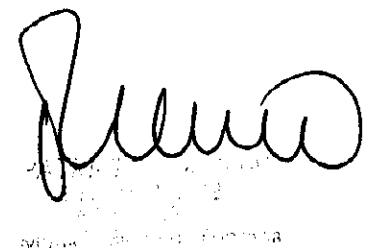
ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°2268/23 sancionado el día 19 de octubre de 2023, referido a "Aprobar Addenda al convenio institucional para el funcionamiento del C.D.I. de la localidad de Fontana".

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Valde Victor Oporto
D.N.I. N° 24.908.677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




Intendente Municipal
Municipalidad de Fontana